

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá, Antioquia, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro

| | |
|----------------------|--|
| Radicado | 2019-00215 |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado | Luis Enrique López Ávila |
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Asunto | Accede a la cesión de crédito entre Banco Agrario S.A. y Central de Inversiones S.A. |
| Sustanciación | 061 |

El día 15 de noviembre de 2023, la Dra., Ángela María Mesa ángel, allegó escrito de renuncia de poder a ella conferido, aduciendo que la entidad demandante se encuentra a paz y salvo por los conceptos de honorarios.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 76 inciso 5 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder de la togada MESA ÁNGEL, habiéndose cumplido el término que trata el inciso 5 del mismo artículo.

De otro lado, revisados todos los presupuestos para la cesión del crédito entre Banco Agrario de Colombia S.A. y Central de Inversiones S.A.; esta judicatura accede a la Cesión de crédito, evidenciando que los documentos aportados (Cesión de crédito y poderes generales) dan fe de la legalidad del acto y la voluntad de las partes para continuar con el trámite.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la subrogación del crédito entre Agrario de Colombia S.A. y Central de Inversiones S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, Téngase a la persona jurídica cedida, como titular o subrogatario de las garantías que le correspondan al cedente dentro del presente proceso.

TERCERO: Se le reconoce personería al Dr., Victor Manuel Soto López, identificado con cédula N° 94.491.894., y Tarjeta Profesional N° 134.337 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

CUARTO: Se acepta la renuncia de poder de la Dra., ÁNGELA María Mesa Ángel.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **009** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **06** de **marzo** de 2024, a las 8 A.M



La Secretaria